

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA TRANSICIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha treinta de octubre de dos mil quince designó al Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público local Electoral del Estado de Puebla.

III. A través del comunicado IEE/DA/0978/15 de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, el Director Administrativo del Instituto, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo, lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, conforme a requerimientos de operación relacionadas con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y a fin de optimizar la plantilla de personal en función de la disponibilidad presupuestal, por este atento conducto me permito remitir a Usted propuesta de reestructura de plazas de diversas áreas, a fin de gestionar su aprobación ante la Junta Ejecutiva, conforme al cuadro anexo.

Cabe mencionar que dichos movimientos no implican requerimientos presupuestales adicionales y se validaron en acuerdo con la C. Secretaría Ejecutiva.

**ANEXO MEMORÁNDUM IEE/DA/0978/15
PROPUESTA DE REESTRUCTURA PLAZAS PERMANENTES**

AREA	PLAZA ACTUAL		MOVIMIENTO DE PLAZA		IMPACTO PRESUPUESTAL	NOV-DIC 2015	2016
	CONGELACIÓN DE PLAZA	SUELDO NETO	HABILITACIÓN DE PLAZA	SUELDO NETO			
Secretaría Ejecutiva	Secretario Particular	20,570.36	Jefe de Oficina 3-C	16,806.28	-5,140.06	-10,280.12	-61,680.72
Oficina de Presidencia	Coordinador de Área	18,628.06	Jefe de Oficina 1-A	13,305.24	-7,133.18	-14,266.36	-85,598.16
Oficina de Presidencia	Chofer	7,433.78	Analista II-2	8,887.52	1,453.74	2,907.49	17,444.93
Coordinación de Comunicación Social	*	-	Analista II-1	7,477.98	7,477.98	14,955.96	102,364.56
Secretaría Ejecutiva	*	-	Analista II-1	7,477.98	7,477.98	14,955.96	102,364.56
Unidad de Formación y Desarrollo	Jefe de Departamento 1-A	16,806.30	Jefe de Oficina 2-B	14,534.35	-3,015.08	-6,030.16	-36,180.96
Unidad de Formación y Desarrollo	Analista II-1	7,477.98	Jefe de Oficina 1-A	13,305.24	7,646.96	15,292.48	91,763.76
Oficina de Presidencia	Analista 1-A	11,417.10	**	-	-11,417.10	-22,834.20	-137,005.20
TOTAL						-5,298.95	-6,527.23

* Sólo habilitación de plazas existentes en estructura.
** Sólo congelación de plaza.



IV. En contestación al documento citado en el antecedente anterior la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo a través del comunicado IEE/UFD-137/15 de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al memorándum **IEE/DA/0978/15** y conforme a requerimientos de operación relacionadas con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y a fin de optimizar la plantilla de personal en función de la disponibilidad presupuestal, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, una propuesta de reestructura de plazas de diversas áreas, conforme al cuadro anexo.
...”

V. A través de comunicado IEE/DA0979/15 de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince el Director Administrativo del Instituto, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó a la Secretaría Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

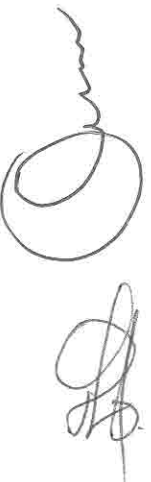
“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, derivado de la transición del Instituto Electoral del Estado a Organismo Público Local Electoral, **por este atento medio me permito solicitar se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva** el pago hasta por un mes de sueldo con cargo a la partida de gasto 1221 “Sueldos Base al Personal Eventual” al personal que al 31 de octubre de 2015 se desempeñaba en el puesto de Asistente de Consejero, a fin de que dicho personal realice la entrega de los expedientes y asuntos en proceso del Consejero respectivo.
...”

Cabe mencionar que el pago corresponderá a una plaza eventual equivalente al sueldo de Asistente de Consejero.
...”

VI. A través de los comunicados identificados con los números IEE/SE-012/15 e IEE/SE-015/15, la Secretaría Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas enlistar la temática descrita en los antecedentes III y V se enlistaran en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de octubre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

1. Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 75, señala los fines para los que fue creado el Instituto Electoral del Estado. En ese sentido, el diverso 71 de dicho cuerpo legal en su





Instituto Electoral del Estado

párrafo primero indica cual es el Órgano encargado del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y el numeral 78 de la referida normatividad establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que son facultados por la Ley para ejercer diversas atribuciones tendientes al logro de los fines institucionales.

2. Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva tendrá las atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

En este orden de ideas la Unidad de Formación y Desarrollo, así como la Dirección Administrativa considerando los requerimientos de operación relacionados con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, la optimización de la plantilla de personal y la disponibilidad presupuestal del Organismo presenta las siguientes propuestas de reestructura de plazas de diversas áreas en los siguientes términos:

A) PROPUESTA DE REESTRUCTURA PLAZAS PERMANENTES

ÁREA	PLAZA ACTUAL		MOVIMIENTO DE PLAZA		IMPACTO PRESUPUESTAL	NOV-DIC 2015	2016
	CONGELACIÓN DE PLAZA	SUELDO NETO	HABILITACIÓN DE PLAZA	SUELDO NETO			
Secretaría Ejecutiva	Secretario Particular	20,570.36	Jefe de Oficina 3-C	16,806.28	-5,140.06	-10,280.12	-61,680.72
Oficina de Presidencia	Coordinador de Área	18,628.06	Jefe de Oficina 1-A	13,305.24	-7,133.18	-14,266.36	-85,598.16
Oficina de Presidencia	Chofer	7,433.78	Analista II-2	8,887.52	1,453.74	2,907.49	17,444.93
Coordinación de Comunicación Social	*	-	Analista II-1	7,477.98	7,477.98	14,955.96	102,364.56
Secretaría Ejecutiva	*	-	Analista II-1	7,477.98	7,477.98	14,955.96	102,364.56
Unidad de Formación y Desarrollo	Jefe de Departamento 1-A	16,806.30	Jefe de Oficina 2-B	14,534.35	-3,015.08	-8,030.16	36,180.96
Unidad de Formación y Desarrollo	Analista II-1	7,477.98	Jefe de Oficina 1-A	13,305.24	7,646.98	15,292.48	91,763.76
Oficina de Presidencia	Analista 1-A	11,417.10	**	-	-11,417.10	-22,834.20	137,005.20
TOTAL						-5,298.95	-6,527.23

* Sólo habilitación de plazas existentes en estructura.
 ** Sólo congelación de plaza.

En el mismo orden de ideas, la Dirección Administrativa respecto del personal que al 31 de octubre de 2015 se desempeñaba en el puesto de Asistente de Consejero Electoral, presenta la siguiente medida administrativa:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0106/15

B) PAGO HASTA POR UN MES DE SUELDO CON CARGO A LA PARTIDA DE GASTO 1221 "SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL" AL PERSONAL QUE AL 31 DE OCTUBRE DE 2015 SE DESEMPEÑABA EN EL PUESTO DE ASISTENTE DE CONSEJERO

- A fin de que dicho personal realice la entrega de los expedientes y asuntos en proceso del Consejero respectivo.
- El pago corresponderá a una plaza eventual equivalente al sueldo de Asistente de Consejero.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento el Titular de la Dirección Administrativa, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez explicó lo siguiente:

- Que por lo que respecta a la propuesta de reestructura de plazas permanentes, esta implica inmovilizar el fondo de diversas plazas esto derivado de la suficiencia presupuestal del Organismo para habilitar otras, para de esta forma atender algunos requerimientos operacionales del proceso electoral ordinario dos mil quince- dos mil dieciséis.
- Que respecto a la propuesta de Asistentes de Consejeros esta tiene como objeto concluir la entrega recepción del trabajo de los Consejeros Electorales respectivos, y que la medida administrativa que se propone es entregar el pago hasta por un mes de sueldo con cargo a la partida de gasto 1221 "Sueldos Base al Personal Eventual" al personal que al 31 de octubre de 2015 se desempeñaba en el puesto de Asistente de Consejero".
- Así mismo especifico que las propuestas materia de este acuerdo serían aplicables a partir del primero de noviembre de dos mil quince.

En consecuencia, éste Órgano Central al revisar que las medidas administrativas atiende las necesidades operativas de la Institución, la suficiencia presupuestal y que las mismas no generará incumplimiento respecto de las obligaciones del Instituto en la conclusión ejercicio fiscal dos mil quince, las aprueba en los términos presentados y que se detallan el anexo único que corre agregado para formar parte integrante del mismo, así como en los apartados identificados con los incisos A) y B) de este documento.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa, así como a la Unidad de Formación y Desarrollo para que en ámbito de su competencia generen los documentos que den soporte a lo aprobado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba medidas administrativas derivadas de la transición del Instituto Electoral del Estado en Organismo Público Local, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 2 del presente acuerdo.



SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a los Titulares de la Dirección Administrativa y de la Unidad de Formación y Desarrollo para que realice las acciones que den como resultado la observancia de este documento, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 2 del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.

**CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. DALHEL LARA GÓMEZ

**ANEXO MEMORÁNDUM IEE/DA/0978/15
PROPUESTA DE REESTRUCTURA PLAZAS PERMANENTES**

ÁREA	PLAZA ACTUAL		MOVIMIENTO DE PLAZA		IMPACTO PRESUPUESTAL	NOV-DIC 2015	2016
	CONGELACIÓN DE PLAZA	SUELDO NETO	HABILITACIÓN DE PLAZA	SUELDO NETO			
Secretaría Ejecutiva	Secretario Particular	20,570.36	Jefe de Oficina 3-C	16,806.28	-5,140.06	-10,280.12	-61,680.72
Oficina de Presidencia	Coordinador de Área	18,628.06	Jefe de Oficina 1-A	13,305.24	-7,133.18	-14,266.36	-85,598.16
Oficina de Presidencia	Chofer	7,433.78	Analista II-2	8,887.52	1,453.74	2,907.49	17,444.93
Coordinación de Comunicación Social	*	-	Analista II-1	7,477.98	7,477.98	14,955.96	102,364.56
Secretaría Ejecutiva	*	-	Analista II-1	7,477.98	7,477.98	14,955.96	102,364.56
Unidad de Formación y Desarrollo	Jefe de Departamento 1-A	16,806.30	Jefe de Oficina 2-B	14,534.35	-3,015.08	-6,030.16	-36,180.96
Unidad de Formación y Desarrollo	Analista II-1	7,477.98	Jefe de Oficina 1-A	13,305.24	7,646.98	15,292.48	91,763.76
Oficina de Presidencia	Analista 1-A	11,417.10	**	-	-11,417.10	-22,834.20	-137,005.20
TOTAL						-5,298.95	-6,527.23

* Sólo habilitación de plazas existentes en estructura.

** Sólo congelación de plaza.